Dn. Alonso Carreño Cobeña

Ldo. Dn. Juan Flores Sanchez

Dn. Joseph Affonso Rivera

Su presente

Juan Antonio

En la Villa de Caravaca a diez y nueve de Mayo, de mill setecientos treinta y dos, se junto el Consejo, Justicia y Regimiento de ella, a saber los Sres. Lic.do Dn. Juan de Sn. Martin, Abogado de los Rs. Consejos, Govor. y Capitan a guerra desta Villa por Mag.d Dn. Fernando Montreal Cbl.o de Dn. Fran.co Muñoz, Dn. Ger.mo Lopez Ortiz, Dn. Fran.co Garcia Melgares, Dn. Luis de Reyna, Dn. Martin Lillas Lucas, y Dn. Alonso Carreño, Regidores perpetuos desta dha. Villa, y asi juntos se acordo lo sig.te

No aviendo abastecedor de carne de macho, y estando para concluir el de carnero, y ser preciso hacer registro de una y otra especie, para que por este medio no falte en las Carnicerias, se acordo se haga registro de los ganados que ubiere, y para ello se nombra por Comisario al Sr. Dn. Fran.co Garcia Melg.s que acepto; y publiquese en esta Villa, y a los partidos del campo se despachen papeles, para que dentro de ocho dias acudan a hacer dhos. Registros en el llano de Anton Thomas, y el Govor. mando se executen vajo de la pena de Cinquenta ducados aplicados a disposicion de su md. y que se procedera a lo demas que aia lugar.

Entro el Sr. Dn. Pedro Melg.s y vino en lo acordado.

Se acordo se publique buscando abastecedores de carnero, y macho; y para ello se despachen veredas